

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de procedimiento ordinario número 1.422 de 2005, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 131 de 2008*

En Madrid, a 26 de junio de 2008.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.422 de 2005, a instancias de la entidad “Hispaner Servicios Financieros EFC, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Juan Miguel Sánchez Masa y asistida por el letrado don Juan Miguel González Granado, contra don Raúl Fernández Sánchez, sobre juicio ordinario, ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando la demanda presentada por la entidad “Hispaner Servicios Financieros EFC, Sociedad Anónima”, contra don Raúl Fernández Sánchez, debo condenar y condeno a este a que abone a la actora la cantidad de 7.990,31 euros, más el interés pactado y las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado, en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Raúl Fernández Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 6 de octubre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/14.208/09)

#### JUZGADO NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario número 458 de 2007, seguidos a instancias de “El Encinar del Alberche, Sociedad Anónima”, contra don Enrique Ortiz Blanco y doña Fran-

cisca Alonso Sánchez, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora de los tribunales señora García de Palma, en nombre y representación de “El Encinar del Alberche, Sociedad Anónima”, contra don Enrique Ortiz Blanco y doña Francisca Alonso Sánchez, y en su mérito declaro resuelto el contrato de compraventa de la parcela número 201 de la octava fase de la urbanización de “El Encinar del Alberche”, sita en el término municipal de Villa del Prado (Madrid), suscrito el 30 de diciembre de 1974. Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Francisca Alonso Sánchez y don Enrique Ortiz Blanco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/14.335/09)

#### JUZGADO NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario número 263 de 2005, seguidos ante este Juzgado a instancias de “Santander Consumer EFC, Sociedad Anónima”, contra don Enrique Navadijos Martí, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 17 de septiembre de 2008.—El ilustrísimo señor don José María Pereda Laredo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 20 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 263 de 2005, promovidos por “Santander Consumer EFC, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Juan Miguel Sánchez Masa, contra don Enrique Navadijos Martí.

*Fallo*

Estimo la demanda presentada por “Santander Consumer EFC, Sociedad Anónima”, contra don Enrique Navadijos Martí, condenando al referido demandado a que pague a la parte actora la cantidad de 4.618,56 euros, más un interés de demora

del 2,5 por 100 mensual a partir de la fecha de vencimiento de cada recibo impagado.

Condeno a la demandada al pago de las costas de este proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación en forma de la sentencia de fecha 17 de septiembre de 2008 al demandado don Enrique Navadijos Martí, se extiende la presente.

Madrid, a 17 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/14.209/09)

#### JUZGADO NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de procedimiento ordinario número 1.668 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 210*

Magistrada-juez de primera instancia, doña María del Carmen Pérez Elena.—En Madrid, a 24 de noviembre de 2008.

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Javier Lorente Zurdo, en nombre y representación de la mercantil “Transportes Sixto, Sociedad Anónima”, contra la mercantil “Maquimerca, Sociedad Limitada”, y don Javier de Juan Alonso, debo declarar la resolución del contrato de depósito, con entrega de los bienes a la depositante, condenando a la parte demandada a que abone a la demandante la cantidad de 19.480,34 euros en concepto de rentas devengadas hasta el mes de noviembre de 2008, más las que se generen, debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación, en este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.